

de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/758/AG.MA/ENP.

Interesado: Narciso Martínez Gil.

DNI: 27214062W.

Infracción: Grave, según art. 26.2.e) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso). Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros. Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 08/03 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña», en el t.m. de Tarifa. (PP. 667/2005).*

Consejería de Medio Ambiente. D.P. de Cádiz.

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: OC-CA 08/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Ocupación temporal de 2.884 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino al acondicionamiento del aparcamiento, nave e instalaciones del Hotel «Hurricane».

Monte afectado: La Peña.

Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente mas idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071, Cádiz.

Cádiz, 16 de febrero de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de ocupación temporal de terrenos en el monte «Cuenca del Guadalmedina» t.m. de Málaga, COD. JA. MA-10.001, perteneciente a la Junta de Andalucía. (PP. 1135/2005).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Pedro Pablo Hoz Herguedas en representación de Confipanto, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para instalación de línea subterránea de suministro y colocación de 12 farolas en el monte «Cuenca del Guadalmedina» Cod. de JA. MA-10001 (Parque Natural Montes de Málaga) perteneciente a la Junta de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro 2-3.ª plta., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 2 de marzo de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2169/2005).*

Subasta núm.: S2005R2176001020.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla hace saber que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 15.4.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 20 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas en Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter

de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otras; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2176001020.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 2166020502600. Fecha de la Diligencia: 2.5.2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 108.661,36 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 21.732,27 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Bellavista, s/n, 2.º D. 21100 Punta Umbría (Huelva).

Registro de la Propiedad de Huelva núm. 1, tomo: 1081, libro: 17, folio: 186, finca: 1351, inscripción: 1.ª

Descripción: Vivienda sita en C/ Bellavista, s/n, planta 2.ª, puerta D, posterior drcha.

Edificio Brisamar, en el municipio de Punta Umbría. Tiene una superficie construida de 66,15 m<sup>2</sup> y útil de 61,61 m<sup>2</sup>. Valoración: 108.661,36 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 350.419,10 euros.

Carga núm. 1: Embargo que causó la anotación de la letra «A» a favor de BBVA, S.A. por un importe total de 162.665,34 euros.

Carga núm. 2: Embargo que causó la anotación de la letra «C» a favor de Yesos y Escayolas Canilla, C.B. por un importe total de 2.714,10 euros.

Carga núm. 3: Embargo que causó la anotación de la letra «E» a favor de Gonzalo Mariscal Berastegui por un importe total de 21.179,79 euros.

Carga núm. 4: Embargo que causó la anotación de la letra «G» a favor de Gonzalo Mariscal Berastegui por un importe total de 84.141,69 euros.

Carga núm. 5: Embargo que causó la anotación de embargo de la letra «M» a favor del Estado, por un importe total de 79.718,18 euros.

Lote 02.

Núm. de diligencia: 2166020502600. Fecha de la diligencia: 2.5.2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 114.696,45 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 22.939,29 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Bellavista, s/n, 2.º A. 21100 Punta Umbría (Huelva).

Registro de la Propiedad de Huelva núm. 1, tomo: 1081, libro: 17, folio: 177, finca: 1348, inscripción: 1.ª

Descripción: Vivienda sita en C/ Bellavista, s/n, planta 2.ª, puerta A, anterior drcha.

Edificio Brisamar, en el municipio de Punta Umbría. Tiene una superficie construida de 87,28 m<sup>2</sup> y útil de 77,84 m<sup>2</sup>.

Valoración: 114.696,45 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 347.705,00 euros.

Carga núm. 1: Embargo que causó la anotación de la letra «A» a favor de BBVA, S.A. por un importe total de 162.665,34 euros.

Carga núm. 2: Embargo que causó la anotación de la letra «E» a favor de Gonzalo Mariscal Berastegui, por un importe total de 21.179,79 euros.

Carga núm. 3: Embargo que causó la anotación de la letra «G» a favor de Gonzalo Mariscal Berastegui, por un importe total de 84.141,69 euros.

Carga núm. 4: Embargo que causó la anotación de la letra «L» a favor del Estado, por un importe total de 79.718,18 euros.

Lote 03.

Núm. de diligencia: 2166020502600. Fecha de la diligencia: 2.5.2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 97.244,41 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 19.448,88 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Ur. Playa La Antilla. Bitácora II, s/n, 6.º 21449 Lepe (Huelva).

Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo: 650, libro: 180, folio: 95, finca: 10294, inscripción: 1.ª

Descripción: Vivienda en Urbanización Playa de La Antilla. Denominación: Bitácora II. Planta 6.ª, tipo D, en el municipio de Lepe. Tiene una superficie construida de 91,54 m<sup>2</sup> y útil de 85,95 m<sup>2</sup>, valoración: 97.760,22 euros.

Cargas:

Carga núm. 1: Embargo que causó la anotación de la letra «A» a favor de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social por un importe total de 1.047,58 euros, siendo el importe actual de dicho embargo de 515,81 euros.

Dado en Sevilla, 9 de junio de 2005.

## AYUNTAMIENTO DE NIVAR

*EDICTO de 17 de junio de 2005, sobre adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 2323/2005).*

Don Juan Antonio Molero Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar (Granada).

Hace saber: Con fecha 7 de marzo de 2005 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en sesión de pleno acordó por mayoría absoluta adoptar escudo y bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo municipal. 1.º: Partido; en campo de plata, un castillo de gules puesto en jefe, acompañado de una granada de su color, rajada de gules y tallada de sinople, puesta en punta. 2.º: En campo de azur un monte de plata, sumado de una cruz de oro sobre ondas de plata y azur.

Bandera municipal. Paño rectangular de proporción 2:3, dividida horizontalmente en dos franjas de igual tamaño, blanca la superior y roja la inferior, con el escudo municipal superpuesto al centro del paño.

Por lo expuesto solicitamos publiquen en el Boletín Oficial el acuerdo pleno sobre adopción de Escudo y Bandera de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Nívar, 17 de junio de 2005.- El Alcalde, Juan Antonio Molero Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO sobre incoación de expediente de modificación de normas subsidiarias. (PP. 2040/2005).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2005 acordó incoar expediente de modificación de Normas subsidiarias en calle Borujas número 2 para que se otorgue al edificio grado de protección de «conservación volumétrica». Al mismo tiempo acordó suspender el otorgamiento en el área afectada de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas durante el plazo de un año, a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

Contra este acto que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación en diario oficial, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.